

Otorgase Patente Provisória Rol 6-13793

DECRETO Nº 7971 / 2020

ARICA, 16 de Diciembre de 2020.-

## VISTOS:

- 1. La Solicitud de Patente de FRANZ CASTRO CONSULTORA EIRL
- 2. Los Artículos 23 al 34 del D.L Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 3 El Art Nº 14 del D.S Nº 484 de 1 980, Reglamento para la aplicación de los artículos 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley 3.063/79
- 4. La Ley N°20.494/2011 que agiliza trámıtes para el ınicio de actividades de nuevas empresas
- 5. El Decreto Alcaldicio Nº 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo Nº 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **CONSIDERANDO:**

- 1 Que el contribuyente individualizado, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales, para el otorgamiento de la Patente Provisoria.
- 2.- Que el Informe de patente 98428, de fecha 13/11/2020, otorgado por la Dirección de Obras indica que el local no cuenta con Recepción Final,

## **DECRETO:**

 Otorgase Patente Municipal PROVISORIA, al contribuyente que se individualiza a continuación, por el periodo de un año a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, último plazo que tendrá FRANZ CASTRO CONSULTORA EIRL, para obtener la recepción final del local.

ROL PATENTE MUNICIPAL PROVISORIA	6-13793	
Actividad Económica	OFICINA ACTIVIDADES CONSULTORIAS DE GESTION	
Clasificación	Comercial Provisoria	
Dirección Comercial	PEDRO AGUIRRE CERDA 1988 B	
Nombre del Contribuyente	FRANZ CASTRO CONSULTORA EIRL	$\wedge$
Rut	76063154-K	
Dirección Particular	ROMULO PEÑA 1322	
Fecha de Solicitud	14/12/2020	1
FECHA DE TERMINO PATENTE PROVISORIA	14/12/2021	<u> </u>

2. Al cumplirse el plazo indicado anteriormente, el contribuyente deberá presentar en la sección Rentas, el Certificado de Recepción Final del Local.

3. En caso que no se haya obtenido la Recepción Final del Local, la patente municipal Provisoria caducará de pleno derecho, al término del semestre en que se cumplió el plazo.

4. La Dirección de Administración y Finanzas no podrá renovar la patente si no se da cumplimiento a la obtención de la Recepción Final del Local y deberá dictar el Decreto de Caducidad de la patente Municipal Provisoria, documento que será notificado por Inspectores Municipales.

5. Los antecedentes que respaldan este Decreto, debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasan a formar parte integrante del presente Decreto

"Por Orden del Alcalde"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DIRECCIÓN DE P ADMINISTRACIÓN É AZANANES E

NEVENKA AGUILERA CUADRA DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

CCG/NAC/MGP/JCHCH/mng

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS SECRETARIO MUNICIPAL